

**REF.: ELIMINACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN
REGISTRO DE ASESORES PREVISIONALES DE
PERSONAS QUE INDICA**

SANTIAGO, enero 05 del 2021

RESOLUCION CONJUNTA

SP N° 1

CMF N° 24

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 173 y 177 del D.L. N° 3.500, de 1980, en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Comisión para el Mercado Financiero; en la Circular N° 1.890 de 2008 de la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 1 y 67 del Decreto Ley N° 3.538 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; y en la Resolución Exenta N° 3.540 de la Comisión para el Mercado Financiero, de 31 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

1.- Que las personas que se individualizan no acreditaron ante la Superintendencia de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero, en tiempo y forma, la contratación del seguro, referido en el artículo N° 173 del D.L N° 3.500, de 1980, requisito para ejercer la actividad de asesoría previsional;

2.- Que la Circular N° 1.890 de la CMF, señala que será obligación de las entidades emisoras de las pólizas informar a la CMF diariamente la contratación de las mismas, sin perjuicio que fueren los propios asesores previsionales o entidades de asesoría previsional quienes informaran su contratación a alguna de las Superintendencias, ello considerando que de acuerdo a la citada Circular, los asesores o entidades de asesoría tiene plazo para contratar dicha pólizas hasta el 30 de septiembre de cada año;

3.- Que, a esta fecha subsiste el incumplimiento respecto de las personas que se individualizan a continuación:

N°	RUT	DV	IDENTIFICACIÓN ASESOR	N° REGISTRO
1	2.604.862	1	EDUARDO AUDIA PINO VEJAR	136
2	4.922.003	0	ALICIA ODETTE MUÑOZ JARA	80
3	5.651.520	8	ELIZABETH ALBORNOZ LEON	462
4	5.698.214	0	EDGAR GUILLERMO PACHECO BARRIA	499
5	6.228.117	0	OLGA ALEJANDRA PAEZ CARREÑO	354
6	6.287.339	6	JAIME JULIAN CONTRERAS BASCUNAN	894
7	6.318.275	3	MIRZA MELADIA SEGUEL CEBALLOS	156
8	6.437.764	7	MELANIA ASENJO CASTRO	227
9	6.485.469	0	ORLANDO FRANCISCO VARGAS FLORES	933
10	6.627.275	3	RUBEN JESUS LEON RODRIGUEZ	180
11	6.959.858	7	CECILIA DEL CARMEN MORENO LLERMALY	142
12	6.977.190	4	GLORIA CECILIA SILVA EJSMENTEWICZ	945
13	7.080.501	4	ALVARO HERNAN ACEITUNO SANNAZZARO	82
14	7.295.526	9	JUAN ALBERTO VASQUEZ LOPEZ	947
15	7.430.858	9	MARIA CAROLINA PALACIOS JUNEMAN	845
16	7.509.905	3	IVONNE TAMARA FUENTEALBA ALVEAR	967
17	7.822.132	1	REGINA BARRIA DURAN	137
18	7.864.191	6	EDMUNDO VALENZUELA ESTRADA	414
19	8.376.526	7	PATRICIA DEL CARMEN ALVAREZ CASTILLO	798
20	8.800.051	K	JUAN CARLOS CHESTA RIQUELME	904
21	9.386.901	K	JOSE ARMANDO VEJAR PAVEZ	941
22	9.724.216	K	NANCY DEL ROSARIO QUIROZ PALMA	816
23	10.502.573	4	EDGARDO MIGUEL MICHEA LETELIER	545
24	12.258.201	9	CECILIA FABIOLA MATELUNA ROJAS	767
25	13.023.355	4	SUSSAN ALEJANDRA VILLACURA GONZALEZ	1005
26	13.680.135	K	CRISTIAN FUENTES NEIRA	63
27	16.143.073	0	PAVLA JOVANNA LABBE RIFFO	831
28	16.148.645	0	JORGE RENATO LEIVA RIVERA	929
29	16.200.285	6	BARBARA LUISA HERNANDEZ ALLIMANT	983
30	16.896.139	1	GLADYS JANNETTE ARRATIA CUEVAS	737
31	18.450.286	0	CAROLINA ANDREA GOMEZ MARTINEZ	1016

4.- Que, a las personas individualizadas precedentemente, se les remitió vía carta certificada, Oficio de fecha 21 de octubre de 2020, informándoseles que no habría acreditado la contratación del seguro, otorgándose un plazo de 3 días hábiles para regularizar la situación.

5.- Que las personas antes individualizadas no acreditaron la contratación de la póliza de seguro en comento en el plazo otorgado por la Superintendencia de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero, según lo expresado en el considerando anterior.

SE RESUELVE:

Elimínese la inscripción en el Registro de Asesores Previsionales, que mantienen conjuntamente la Superintendencia de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero, a las personas individualizadas en el considerando 3 de esta resolución.

Las personas individualizadas no podrán realizar nuevas asesorías, manteniendo sus obligaciones y responsabilidades, por las asesorías que ya hubieren realizado.

Anótese, comuníquese a los interesados, a las compañías de seguros de vida, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.

JORGE MASTRANGELO
Intendente de Fiscalización
de Prestadores Públicos y Privados
Por Orden del Superintendente de Pensiones

DANIEL GARCÍA SCHILLING
Intendente de Seguros
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero

ECA/JOG

CSC/BGG/JDY